



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C / Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva). CIF:P2107400J

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es.

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/ Oficina O00018047/ NUT. ES615

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO
DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA
09 DE JULIO DE 2021.**

**HORA DE INICIO: 20:45 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 21:34 horas**

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D^a. Ana Isabel Soltero Ponce.
D. Juan Manuel Fernández de la Cueva.
D^a. Catalina Gómez Volante.
D. José María Motero Gómez.
D. Francisco Charneco Gómez.
D^a. Inés Parrilla Márquez.

SECRETARIO GENERAL:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación que se indican, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 2021.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de las sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre el mismo.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada el acta por unanimidad de los miembros de la corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	1/9



PUNTO SEGUNDO: Toma de Razón de la documentación en borrador relativa al proyecto de financiación de Giahsa.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica el contenido del acuerdo cuya aprobación se propone, aclarado la última modificación propuesta en el día de ayer, que se incorpora a la propuesta de acuerdo que se formula.

Por su parte D. Juan Manuel Fernández de la Cueva amplía la información facilitada, aclarando las implicaciones para el Ayuntamiento y las razones que han llevado a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (en adelante la MAS), y a su empresa instrumental (GIAHSA) a hacer esta propuesta de refinanciación.

D. José María Motero Gómez pregunta si después de adoptar este acuerdo, decidiendo no capitalizar el canon pendiente, se puede cambiar de opinión, a lo que D. Juan Manuel Fernández de la Cueva contesta que sí.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que se plantea:

1.- Puesta a disposición y vista, entre otra, la siguiente documentación: **(i)** el borrador del contrato de préstamo que se otorgará, en su caso, en favor de la sociedad Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A.U. ("**GIAHSA**"), como prestataria, Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), como Banco Asegurador, Entidad Coordinadora, Sole Bookrunner, Agente y Prestamista, y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (la "**MAS**") (el "**Contrato de Préstamo**"); **(ii)** el borrador de contrato de garantías accesorio el Contrato de Préstamo y que regula las garantías de las obligaciones de pago de GIAHSA bajo el Contrato de Préstamo, otorgadas por esta última y la MAS (el "**Contrato de Garantías**"); **(iii)** el borrador de novación de la adenda de pagos de la Concesión Demanial (tal y como se define a continuación); y **(iv)** la propuesta de acuerdos de la MAS relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal.


2.- Visto el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Las Cruces, adoptado con fecha 15/10/2009, por el que se aprueba la incorporación del Municipio como miembro de la MAS.

3.- Visto que, en virtud de solicitud cursada por GIAHSA a este Ayuntamiento, al amparo del artículo 93.1 en relación con el 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas ("**LPAP**") y 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ("**LBELA**") y por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 27/01/2012, adoptado de conformidad con el artículo 96.2 de la LPAP y el artículo 31.2 de la LBELA, se acordó otorgar a GIAHSA la concesión demanial de las infraestructuras hidráulicas del Municipio afectas a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que fue elevada a público e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (la "**Concesión Demanial**").

4.- Visto el convenio de encomienda de gestión directa suscrito entre GIAHSA y la MAS elevado a público el 12 de julio de 2013, y posteriormente novado en el año 2016 (la "**Encomienda de Gestión**").

Y dada cuenta:

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	2/9



1. Considerando las circunstancias concurrentes de GIAHSA, se ha venido trabajando en los últimos meses en la posibilidad de refinanciar su deuda a través de distintas estructuras de financiación y de plazos, siendo finalmente la más adecuada su realización mediante un nuevo contrato de financiación a largo plazo, así como, de otro lado, se ha venido trabajando con los municipios mancomunados para acordar una posible capitalización de la cuota del canon concesional correspondientes a los años 2026 a 2040 (en conjunto, el "**Proyecto**").
2. Con tal Proyecto se pretende alcanzar los siguientes fines:
 - (i) Reestructurar la financiación que tiene actualmente concedida GIAHSA con un conjunto de entidades financieras;
 - (ii) financiar a GIAHSA para anticipar el pago del canon de las concesiones demaniales de agua en baja para el período 2026-2037 de los municipios mancomunados que así lo soliciten, capitalizándolo en un pago único;
 - (iii) financiar el pago de la capitalización del canon de agua en baja del Municipio de Almonte de los años 2020a 2025;
 - (iv) aprobar un plan estratégico para la financiación conjunta, coordinada y más eficiente de la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados durante el plazo de duración de la concesiones demaniales; además de los planes anuales de inversión municipal que se financiarán a través la detracción del canon de las concesiones demaniales aquellas cantidades que le correspondiese abonar al municipio en cuestión y que no serán objeto de capitalización de acuerdo con el punto (ii) anterior; y
 - (v) reducir las tarifas del ciclo integral del agua y residuos sólidos urbanos.
3. En el proceso de preparación de la documentación del Proyecto, GIAHSA, la MAS y Banco Santander han partido de las siguientes premisas fundamentales:
 - (i) La financiación a largo plazo instrumentada por el Contrato de Préstamo en los términos y condiciones que incorpora la carta de mandato (los "**Términos y Condiciones de la Financiación**"), que es objeto de consideración por este Ayuntamiento para su toma de razón, y de la que resultan, entre otros, el Contrato de Préstamo y el Contrato de Garantías que le es accesorio.

Con respecto al Contrato de Préstamo, que consta de dos (2) tramos, un Tramo A correspondiente aproximadamente al 76,92% del principal de la financiación y un Tramo B correspondiente aproximadamente al 23,08% del principal de la financiación (toma inicial de Banco Santander), procede señalar que, habida cuenta de la significativa extensión del plazo de la financiación con respecto a la financiación actual de GIAHSA (del actual plazo de financiación hasta el años 2025 al proyectado plazo de 2037), para asegurar la participación de más prestamistas dispuestos a conceder la

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	3/9



financiación en el Tramo A es indispensable que, en caso de amortización anticipada voluntaria u obligatoria de dicho tramo A, GIAHSA habría de abonar la suma de los siguientes importes, junto con los intereses devengados hasta la fecha fijada para el posible reembolso del préstamo (incluidos los intereses de demora) y cualquier cuota vencida, en dicha fecha: (i) el importe del principal pendiente de un tramo del préstamo; y (ii) el importe equivalente a los futuros pagos de intereses de un tramo del préstamo descontado al tipo que sea la suma de (a) el Tipo Swap Relevante ("Relevant Swap Rate") según se pudiera acordar, y (b) el 0,39 por ciento (conocido como el "**Importe Íntegro**" o "**Make-Whole Amount**").


Con respecto al contrato de garantías que es accesorio al Contrato de Préstamo debe señalarse que se constituirá, entre otras, una promesa de hipoteca sobre las concesiones demaniales (entre las que se encuentra la otorgada por este Municipio) en garantía de las obligaciones de GIAHSA bajo dicho contrato y que, por lo tanto, se procederá a la cancelación de la hipoteca sobre la concesión demanial otorgada por este Municipio;

- (ii) la novación de la adenda de pagos del canon de las concesiones demaniales a los efectos de que dicho documento incorpore el reajuste a los municipios mancomunados que lo soliciten del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja referido al periodo 2026-2040 (ahora novado), el importe a detracer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico a que se refiere el punto (iii) siguiente, y, en su caso, capitalizar en un pago único los cánones reajustados para el período 2021-2037; y
- (iii) la aprobación por la MAS de un plan estratégico cuya realización y ejecución se encomendará a GIAHSA para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados, y de los planes anuales de inversión municipal en el que participarán cada uno de ellos bilateralmente, que recogerán las actuaciones que se realizarán con cargo a la aportación del respectivo municipio y que permitirá a éstos el seguimiento y control de las obras que financien.

La aprobación de este plan estratégico supondrá la novación de la Encomienda de Gestión y requerirá que los municipios mancomunados asuman la obligación de financiar el plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallan en los acuerdos de la MAS por los que se aprueben los citados planes. A tal efecto, se proyecta que GIAHSA aplique directa y anualmente las cantidades a que asciendan las aportaciones de los municipios, de tal forma que se detraiga del canon de la concesión demanial de cada uno de los municipios mancomunados el importe correspondiente para la financiación del plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal antes referidos, todo ello sin perjuicio de las inversiones accesorias que GIAHSA lleve a cabo.

Se han tenido, además, en cuenta, los siguientes documentos, que constan en el expediente: **(i)** los Términos y Condiciones de la Financiación, **(ii)** el borrador del Contrato de Préstamo, **(iii)** el borrador del Contrato de

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	4/9



Garantías, **(iv)** el borrador de novación de adenda de pagos de las concesiones demaniales, **(v)** el borrador de la novación de la Encomienda de Gestión, y **(vi)** la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre Plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal. Todos los borradores han sido aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de Junio y de 3 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reguladores de las mancomunidades de municipios.

A la vista de las circunstancias fácticas y jurídicas que anteceden, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Tomar razón de los Términos y Condiciones de la Financiación y los borradores del Contrato de Préstamo y del Contrato de Garantías aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de Junio de 2021 y 3 de Junio de 2021, adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales. No obstante, a estos efectos, con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran aspectos esenciales de la financiación los contenidos en los Términos y Condiciones de la Financiación incorporados a la carta de mandato aprobada por el Consejo de Administración de GIAHSA y la Comisión Permanente de la MAS.

Segundo. – Tomar razón de la propuesta de acuerdos del Pleno de la MAS sobre el plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal y el borrador de novación de la Encomienda de Gestión aprobados por la Comisión Permanente de la MAS y del Consejo de Administración de GIAHSA en respectivas sesiones de fecha 8 de Junio y de 3 de Junio de 2021 y adjuntados como anexos a la presente acta. A los efectos oportunos y de la adopción del presente acuerdo, se asume que los referidos borradores de novación y propuesta de acuerdos no son definitivos y pueden sufrir modificaciones puntuales en aspectos no esenciales.

Tercero. – Aprobar la novación de la adenda de pago del canon de la Concesión Demanial conforme a lo dispuesto en el borrador que se contiene como Anexo a esta Acta y a los efectos de incorporar el reajuste al Municipio de Villanueva de Las Cruces, del pago del canon pendiente de las concesiones demaniales de agua en baja, y el importe a detraer del pago del canon a los efectos de financiar el plan estratégico.

Cuarto. – Aprobar y autorizar a GIAHSA a cancelar la hipoteca sobre la Concesión Demanial y a otorgar una promesa de hipoteca de la Concesión Demanial en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	5/9



Quinto. – Aprobar y autorizar a GIAHSA a suscribir la prenda de los derechos de crédito derivados de la Concesión Demanial que GIAHSA pueda tener a su favor en garantía del préstamo que proyecta contratar GIAHSA conforme a los Términos y Condiciones de la Financiación.


Sexto. – Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución de los acuerdos adoptados bajo este punto del orden del día y, en especial, para realizar, suscribir y/o otorgar cuantos actos, negocios, contrato o documentos públicos o privados y adoptar cuantas resoluciones complementarios a los presentes acuerdos sean necesarios para lograr su efectividad plena; y en particular, y a los efectos de dar cumplimiento de las condiciones de disposición de la nueva financiación otorgada en el marco del Proyecto: **(i)** tomar razón de la autorización dada por la MAS para la suscripción del Contrato de Préstamo y el resto de documentos de la financiación y, en consecuencia, ratificar el compromiso expreso de permanecer en la MAS, como mínimo, hasta la total devolución del importe del Préstamo y extinción de la deuda contraída por GIAHSA como consecuencia de la suscripción del Contrato de Préstamo; así como ratificar el compromiso de no modificar, novar, resolver, etc., cualquier resolución y/o contrato existente que afecte a la forma de prestación de los servicios públicos mancomunados que gestiona la MAS; **(ii)** una vez adoptados por la MAS los acuerdos relativos al plan estratégico para la mejora de las infraestructuras hidráulicas de los municipios mancomunados y planes anuales de inversión municipal, asumir la obligación de financiar dicho plan estratégico y los planes anuales de inversión municipal mediante las aportaciones que se detallen, aplicando GIAHSA a tal efecto directa y anualmente las referidas cantidades detrayéndolas del importe que abone del canon de la concesión demanial al Municipio; **(iii)** ratificar la aceptación y autorización expresa para que, a requerimiento de la MAS y de las entidades financieras prestamistas, la Diputación Provincial de Huelva proceda a retener las cantidades recaudadas por tributos municipales o tarifas, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, e ingresar tales cantidades en la hacienda de la MAS o GIAHSA, según corresponda y siempre en el marco de la legalidad vigente, hasta cubrir el importe de las aportaciones extraordinarias que un municipio debiese realizar como consecuencia de su separación de la MAS, para cubrir situaciones de insuficiencia tarifaria, en términos similares a los establecidos en el artículo 76.3 de la Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; **(iv)** ratificar la aceptación y autorización expresa que cualesquiera cantidades que deban ser abonadas por GIAHSA al Municipio, ya sea por el importe del canon concesional no anticipado o cualquier otra, tendrá carácter subordinado respecto de las cantidades que GIAHSA deba satisfacer a las entidades financieras prestamistas con arreglo al Contrato de Préstamo.

Séptimo. - Remitir certificación de este acuerdo al órgano competente de la MAS.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda **APROBAR LOS ACUERDOS** recogidos anteriormente.

PUNTO TERCERO.- Aprobar, si procede, convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	6/9



Por esta Secretaría se da cuenta del contenido del nuevo Convenio, que sustituye al anteriormente vigente, adaptándolo a la normativa vigente, y mejorando su redacción en algunos puntos, sin que cambien las condiciones en las que actualmente se viene prestando el servicio,

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. APROBAR el nuevo convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO. FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de los acuerdos, y la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

PUNTO CUARTO: Ratificar, si procede, Resoluciones de la Alcaldía nº. 47, 48 y 52 de Adjudicación y aprobación de certificación final de obras complementarias en el Campo Municipal de Fútbol.

Por la Alcaldía se da lectura al enunciado del punto, que incluye las Resoluciones cuya ratificación se propone, confiando en ir acabando con la obra del campo de fútbol.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

ÚNICO. RATIFICAR las Resoluciones de la Alcaldía nºs. 47, 48 y 52/2021.

PUNTO QUINTO: Ratificar, si procede, Resolución de Alcaldía nº. 53/2021 de aprobación de Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y este Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y albergue de animales perdidos y abandonados y gestión del centro provincial de Valverde del Camino.


Por esta Secretaría se informa del contenido del nuevo convenio, aclarando que al Ayuntamiento no le afecta más que otros años, en los que únicamente se traía la aprobación de la aportación anual al mismo, ya que el incremento de costes que supone la nueva gestión del centro provincial de Valverde es asumida por la Diputación.

Sometido a votación, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

ÚNICO. RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía nº. 53/2021

PUNTO SEXTO: Ratificar, si procede, Resolución de Alcaldía nº. 54/2021, de aprobación de proyecto y solicitud de subvención de obras del PFEA 2021 "QUIOSCO. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. CAMPO DE FUTBOL . VILLANUEVA DE LAS CRUCES".

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	7/9



Por el Sr. Alcalde se informa de la convocatoria del SEPE para la presentación de solicitud de subvenciones de proyectos acogidos al PFEA del presente ejercicio 2021, en la cual este Ayuntamiento ha presentado solicitud de la obra "QUIOSCO. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. CAMPO DE FÚTBOL . VILLANUEVA DE LAS CRUCES". Entre la documentación presentada junto con la solicitud, se halla la resolución de Alcaldía nº. 54/2021 de aprobación de la obra, la subvención solicitada, medios de financiación, etc.; siendo necesaria la ratificación por el Pleno de la misma.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: RATIFICAR el Decreto de Alcaldía no.54 8/2020 de de aprobación de proyecto y solicitud de subvención de obras del PFEA 2021 "QUIOSCO. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. CAMPO DE FÚTBOL . VILLANUEVA DE LAS CRUCES".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo"

PUNTO SÉPTIMO: Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia.

Se da cuenta de todos los dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, sin que se pidan aclaraciones sobre ninguno de ellos.

La Corporación queda enterada.

PUNTO OCTAVO: Correspondencia y disposiciones de interés.

Se relacionan los escritos más destacados, recibidos, y enviados desde la última de las sesiones celebradas.

La Corporación queda enterada.

PUNTO NOVENO. Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde se agradece la colaboración de algunas concejalas en el vídeo elaborado sobre la localidad, así como la de los restantes vecinos y vecinas que han participado en el mismo.

Informa también de que ya ha llegado el suministro de los nuevos bancos para el Paseo, aclarando, a instancias de D^a. Ana Isabel Soltero Ponce, que el tema de las papeleras aún está pendiente de decisión al respecto.

A continuación explica las gestiones realizadas para la reparación, o sustitución, del reloj instalado en la torre de la iglesia, pidiendo la opinión de la Corporación al respecto.

Tras un amplio debate al respecto, la Corporación opta, como solución más favorable, por la sustitución del mecanismo existente, acordándose también que el mecanismo actual se prepare para que quede expuesto en algún espacio de uso público.

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	8/9



PUNTO DECIMO: Mociones y Urgencias.

NO HAY.

PUNTO DECIMO PRIMERO: Ruegos y Preguntas.

No se producen ni ruegos ni preguntas. Sin embargo, a instancias de D^a. Ana Isabel Soltero Ponce, por el Sr. Alcalde se informa de las actividades previstas para el verano, que incluyen una visita, subvencionada en parte, a Isla Mágica.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Alonso Limón Macías.

Fdo.- Alonso Limón Macías.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Fecha	12/07/2021 09:01:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ (SECRETARIO/A)		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYT2NPIRN3O4OSBA4MVZQ4Y	Página	9/9

